



Ayuntamiento de Marugán

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/11	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

30 de diciembre de 2024

Duración:

Desde las 8:30 h hasta las 11:17 h.

Lugar:

SALÓN DE PLENOS

Presidida por:

MIGUEL ANGEL MONTEERRUBIO VAZQUEZ

Secretario:

YESSICA SAN JOSE MARTÍN

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
07211597Q	Adolfo Hernández Castillo	NO
01477197E	Adolfo Sastre Gil	SÍ
70257632S	Jesús Manuel San Florencio Mateos	SÍ
03434900B	MIGUEL ANGEL MONTEERRUBIO VAZQUEZ	SÍ
05247697V	Manuel López-Huerta Madrigal	SÍ
03450765Y	María José Monterrubio Barbado	SÍ
70270955K	Miguel García Sanjose	SÍ
12342632G	YESSICA SAN JOSE MARTÍN	SÍ

Excusas de asistencias presentadas:

Adolfo Hernández Castillo:
«BAJA MÉDICA»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





Ayuntamiento de Marugán

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

El Sr. Alcalde pregunta al resto de los grupos y miembros presentes si tienen algo que decir respecto del acta de la sesión anterior. No hay observaciones. Se procede pues a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión anterior. VOTOS A FAVOR: UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 DE LOS 7 QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN)

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE DOMINIO PÚBLICO, DE ACERAS Y PASOS DE CARRUAJES

El Sr. Alcalde comienza indicando que el establecimiento de esta tasa no es un capricho del equipo de gobierno sino que se debe a la necesidad de poder obtener unos recursos que permitan recepcionar las Entidades Urbanísticas.

La Sr. Monterrubio Barbado interviene manifestado que este punto no se debe incluir en el orden del día porque no ha pasado por la Comisión de Hacienda. La Sra. Secretaria manifiesta que la ley no exige que así sea. Responde la Sra. Monterrubio Barbado que así se acordó en el Pleno en el que se Constituyeron los órganos colegiados y aporta el acta de la referida sesión en la cual se dispone Textualmente lo siguiente:

“Expediente 498/2023. Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)

*Por el Sr Alcalde se informa de la propuesta de acuerdo que se eleva para su estudio, debate y votación: 1.-Crear la Comisión Especial de Hacienda/Cuentas de este Ayuntamiento. Dicha comisión Especial tendrá las competencias que la normativa establece para la Comisión especial de cuentas y, además, las correspondientes al estudio e informe de: El Presupuesto Municipal, La liquidación del Presupuesto y los expedientes de Modificación de Créditos ya sean de competencia del alcalde o del Pleno. 2.-Configurar su composición en la forma más aproximada a la proporción de los grupos políticos, según la siguiente distribución: 2.1.-PSOE: 2 Miembros. 2.2.-PP: 1 Miembro. Se propone dicha configuración por ser la mas acorde con la representación que los partidos tienen en el Pleno de la Corporación sin necesidad de repetir en la comisión un Nuevo Pleno Corporativo. Los partidos designaran a sus representantes en la comisión en el momento de la creación o mediante escrito dirigido al alcalde-presidente. En el caso de este ayuntamiento los representantes serán los siguientes: PSOE: Miguel Ángel Monterrubio Barbado y Miguel García Sanjosé. PP: María José Monterrubio Barbado. *El Alcalde pregunta si todos están de acuerdo con lo expuesto; todos los presentes muestras UNANIMIDAD ante lo expuesto.*

La concejala María José MB pregunta si las ordenanzas Económicas se llevaran a Comisión de Hacienda. La Secretaria la contesta que si.”

La Sr. Secretaria pide hacer un receso para poder comprobar lo que se está comentando.

Se retoma la sesión. Interviene la Sra. Secretaria indicando que, tras realizar las comprobaciones





Ayuntamiento de Marugán

necesarias, lo dispuesto en el acta podría interpretarse como una mera opinión personal de la anterior Secretaria Interventora. No obstante, se aconseja al equipo de gobierno no incluir el asunto en el orden del día para asegurar que se cumple exhaustivamente el procedimiento de aprobación de la ordenanza fiscal.

Se decide retirar el asunto del orden del día.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía 24-09-2024 - 23-12-2024

La Sr. Monterrubio Barbado pregunta por una serie de decretos:

DECRETO 2024-0589: Se explica que simplemente es un decreto por el cual se resuelve expedir una Cédula Urbanística a solicitud de persona interesada.

DECRETO 2024-0570: Se explica que es un decreto por el cual se autoriza a una trabajadora de la empresa Grupo Oesía con la que trabaja el ayuntamiento para que proceda a la carga de documentación en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

DECRETO 2024-0496: Se explica que es un decreto para modificar el documento “ESTRATEGIA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN”. Con esta modificación se designa Responsable del Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Marugán a la persona física que ocupe el puesto de secretaria-intervención sin especificar el nombre y apellidos de la persona para facilitar el trabajo dado las diversas personas que pasan por el puesto y no tener así que estará modificando esta cuestión cada vez que se incorpore un nuevo secretario al ayuntamiento.

DECRETO 2024-0575 y DECRETO 2024-0491: se pregunta sobre la vinculación de estos decretos con la cuestión de las salidas de las parcelas de la C/Villacastín 4. Se facilita información por el Sr. Alcalde.

DECRETO PAGO DE FACURAS: Se pregunta por la factura 28/2024 del Sr. Andrés V.R. por importe de 3180,00€. Se explica en informes de alcaldía.

Informes de alcaldía.

El Sr. Alcalde informa que la factura sobre la que se ha preguntado anteriormente corresponde a la retribución del abogado D. Andrés V.R por el juicio en primera instancia ante Juzgado Contencioso de Segovia frente a demanda de la abogacía del estado por las retribuciones de los concejales del Ayuntamiento. Se explica que el referido juicio fue ganado porque el juez falló inadmitir el recurso contencioso- administrativo, procedimiento ordinario 24/2024, interpuesto por la abogacía del Estado, en representación de la Delegación de Gobierno en Castilla y León por haberse interpuesto fuera de plazo. Se informa también de que la Delegación de Gobierno ha recurrido dicha sentencia ante el TSJ de Natilla y León con sede en Burgos.





Ayuntamiento de Marugán

La Sr. Monterrubio Barbado comenta al respecto que le parece legítimo que el equipo de gobierno quiera defender que los referidos concejales reciban sus salarios pero que es dinero que está costando a los vecinos y que se defienda con recursos propios.

El Sr. Alcalde responde que tiene que defender el trabajo de estas personas porque dedican su tiempo a trabajar por los vecinos de Marugán y que es lógico que tengan una pequeña remuneración por su trabajo.

Interviene el Sr. Sastre Gil indicando que ha quedado suficientemente claro que es legal el cobro de esas cantidades y que la única cuestión que se está plantando es que se justifiquen todas las actividades/funciones que llevan a cabo los concejales que reciben remuneración y que entienden que por parte del Ayuntamiento se ha justificado mas que suficiente detallando la labor que vienen realizando cada uno de los dos concejales. Además recuerda que Marugán tiene unas circunstancias muy especiales con respecto a otros pueblos de alrededor, presta muchos mas servicios a los cuales hay que atender y que gracias a ello se está logrando que el municipio siga creciendo cuando la mayor parte de los pueblos de todas las comunidades se están despoblando. Termina indicando que si se ha presentado un recurso al Ayuntamiento por esta cuestión lo lógico es que el Ayuntamiento se defienda.

El Sr. López-Huerta Madrigal manifiesta que no han tenido acceso a las sentencias y pregunta si esta sentencia es firme o si se puede perder si se pierde el recurso que han presentado en Burgos. El Sr. García Sanjose responde que el Juzgado Contencioso Administrativo de Segovia a inadmitido el recurso de la Subdelegación del Gobierno. El Sr. López-Huerta Madrigal pide la explicación de la Secretaria interventora. La Sra Secretaria responde que el Jdo. Contencioso/Admtvo. Nº1 de Segovia ha fallado inadmitir el recurso presentado al respecto por la Delegación de Gobierno en Castilla y León pero que contra esa sentencia cabe recurso ante el TSJ Castilla y León y que tendrá que haber una nueva sentencia emitida por este tribunal si se presenta recurso ante él. El Sr. López-Huerta Madrigal pide tener acceso a esas sentencias.

El Sr. Alcalde informa de las actuaciones para las que se va a solicitar subvención en el ejercicio 2025: nichos para el cementerio y columbarios, cubierta de la farmacia, pista del Polideportivo (ya concedida) y retirada de galápagos de estanque (ya concedida) y arreglo de calles.

El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta si hay algún estudio de cómo están los viales de la urbanización de cara a la recepción. El Sr. Alcalde responde que no está hecho. El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta si hay algún informe que indique cuales son las necesidades presupuestarias para hacer en la urbanización lo que hasta ahora están haciendo las entidades urbanísticas. El Sr. Alcalde responde que ese estudio como tal desconoce si es estrictamente necesario y que no está hecho pero si que se estiman unos gastos entorno a los cuatrocientos mil euros tomando como referencia los gastos que tienen cada una de las fases para mantener los servicios.





Ayuntamiento de Marugán

Finaliza el Sr. Alcalde informando que ha solicitado presupuesto para la construir un arenero que impida la llegada de arena a la depuradora municipal.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS
RUEGOS Y PREGUNTAS

Comienza interviniendo la Sr. Monterrubio Barbado haciendo referencia a un pleno celebrado en el año 2023 en el cual se aprobó un crédito de 15.000€ para el redacción de Proyecto de una planta de compostaje pero que no han vuelto a tener noticias sobre este proyecto. El Sr. Alcalde responde que ese proyecto no se ha elaborado ni se va a elaborar ya que hay una empresa privada interesada en realizar este proyecto.

Continúa la Sra. Monterrubio Barbado manifestando su preocupación por el plan de autoprotección de incendios forestales rogando que se dote al presupuesto de una partida presupuestaria para su actualización y puesta en marcha. Responde el Sr. Alcalde que ellos están también están preocupados por ese tema y que por ello se ha llevado a cabo una limpieza de todo lo que bordea la primera y la segunda fase que ha supuesto 10.000 €.

La Sra. Monterrubio Barbado pide que se adecuen los caminos, cunetas y caceras. El Sr. Alcalde responde que está trabando en esta cuestión. Solicita también que se licite el mantenimiento de los jardines municipales. Pregunta también la Sra. Monterrubio Barbado por la empresa que ha sido contratada para la instalación de las placas fotovoltaicas ya que no han vuelto a tener noticias. Se explica por la Secretaria los plazos que marca la Ley de Contratos del Sector Público.

La Sra. Monterrubio Barbado indica que si se le permite quería hacer algunas preguntas sobre la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de dominio público, de aceras y pasos de carruajes aunque no se haya tratado el asunto finalmente en el Pleno. El Sr. Alcalde responde que pregunte lo que considere oportuno.

El Sr. López-Huerta Madrigal pide que los vecinos interesados tengan acceso a un borrador de la referida ordenanza para que puedan entender el contenido del tema que se está tratando. La Sra Secretaria informa que una vez aprobada inicialmente por el Pleno la referida ordenanza habrá un plazo de exposición pública de mínimo 30 días durante los cuales podrán examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas, y que lo que no es lógico, a su parecer, es que se abra un debate sobre una documentación que se ha instado al equipo de gobierno a retirar del orden del día.

Interviene el Sr. Sastre Gil recordando de nuevo ese plazo de exposición e indica que si los miembros de la oposición con tres o cuatro días hubieran advertido de esa posible deficiencia de forma (paso por la Comisión de Hacienda) se podría haber entrado hoy a debatir la ordenanza y así también evitar la





Ayuntamiento de Marugán

demora de la que se quejan los miembros de la oposición.

El Sr. López-Huerta Madrigal responde que su intención era hablar con la Secretaria pero que no estaba y que no se pudo hablar con ella.

La Sra. Monterrubio Barbado pide aclaración de si lo que se va regular dentro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de dominio público, de aceras y pasos de carruajes es una tasa por entrada de vehículos o si también tenía vado. Procede a leer el art. 5 de la Ordenanza en la que se regula la cuota tributaria y se pregunta si se cobrará igualmente aunque la entrada sea de un solar en el que no hay nada construido. Se aclara que si. Menciona también que a su parecer deberían establecerse en la ordenanza exenciones y bonificaciones.

El Sr. López-Huerta Madrigal indica que la tasa debería haberse calculado teniendo en cuenta el precio de alquiler y no el precio de compraventa y solicita que se revise esta cuestión.

La Sra. Monterrubio Barbado hace referencia a la cuota tributaria establecida en las ordenanzas de otros municipios y que aquí sería muy superior. Insiste el Sr. Alcalde que se trata de recaudar para poder asumir el coste tan elevado que supone recepcionar las entidades urbanísticas.

El Sr. Sastre GiL hace la aclaración de que una vez recepcionadas las EUCC los vecinos dejarán de pagar la cuota que pagan a las entidades.

El Sr. López-Huerta Madrigal indica que supone que esta tasa se empezaría a cobrar una vez que ya no existan las EUCC. El Sr. Alcalde responde que las tasas se aplicarían una vez las EUCC estén recepcionadas y no antes.

El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta si esta prohibido aparcar en las calles de la urbanización y pregunta donde viene regulado. El Sr. Alcalde responde que no está permitido aparcar en los viales .

El Sr. López-Huerta Madrigal hace el ruego de que se desarrolle una Ordenanza reguladora de la normativa de circulación en la urbanización.

Se continúan haciendo preguntas sobre la referida ordenanza y se decide dejar apartadas las preguntas al respecto para cuando se apruebe la ordenanza en el el próximo pleno, ya que no está finalmente este asunto incluido en el orden del día.

El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta como va la devolución de lo recaudado por vía ejecutiva de las EUCC. Responde la Secretaria que se ha tenido que solicitar en primer lugar toda la información de lo recaudado a Diputación y que se ha recibido ya cierta información. Se informa de que los últimos pagos realizados a cada una de las fases fueron en el año 2022 de las liquidaciones de los ejercicios 2020 y 2021 y que una vez sea revisada la información que se va recibiendo se irá remitiendo.

El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta en que situación está el servicio de autobús que va desde la urbanización hasta el municipio y si se va a seguir manteniendo o no y cuanto cuesta anualmente este servicio. Responde que los costes oscilan entre los 27.000€ -28.000€ anuales y que ya se ha





Ayuntamiento de Marugán

comunicado en otras ocasiones que la intención es sustituirlo por un servicio de taxi en cuanto se tenga la oportunidad de licitar este servicio.

El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta cuantas tasas/impuestos se tienen previstos aprobar. Responde el Sr. Alcalde que de momento se está pensando en tasa del punto limpio y tasa de expedición de documentos.

No hay mas preguntas.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA MANDA SE LEVANTE LA SESIÓN A LA HORA DEL DÍA ANTES SEÑALADO, DE TODO LO CUAL SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA DE LO QUE SE HA TRATADO Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS, QUE FIRMA EL SR. ALCALDE Y LA CERTIFICO CON MI FIRMA .

Vº BUENO DEL ALCALDE

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA SESIÓN PRECEDENTE HA SIDO GRABADA EN SOPORTE AL EFECTO (GRABADORA). DE ACUERDO CON EL ART. 18.1 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, EL FICHERO RESULTANTE DE LA GRABACIÓN , JUNTO CON LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD, ACOMPAÑA AL ACTA DE LA SESIÓN, SIN QUE HUBIESE SIDO NECESARIO HACER CONSTAR EN ELLA LOS PUNTOS PRINCIPALES DE LAS DELIBERACIONES. ESTE FICHERO SERÁ CONSERVADO DE FORMA QUE QUEDE GARANTIZADA LA INTEGRIDAD Y AUTENTICIDAD DEL MISMO Y EL ACCESO A ÉL POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU CONTENIDO ES UN BORRADOR EN TANTO EN CUANTO NO SEA APROBADA EL ACTA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. SE HACE LA ADVERTENCIA O SALVEDAD EN ESTE SENTIDO Y A RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE. TODO ELLO EN VIRTUD DEL ART. 206 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

La Secretaria- Interventora

Yessica San José Martín.

